



Radicado: D 2024070003925

Fecha: 05/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el oficio con el radicado No. 2024020039722 del 26 de agosto de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar un traslado presupuestal interno por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$779.730.000), dentro del agregado de inversión.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con el radicado No. 2024020039811 del 27 de agosto de 2024.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000274 del 27 de agosto de 2024.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin del asignarle recursos al proyecto de Modernización de la Ganadería, que busca una recomposición de la inversión pública, cambiar la participación del sector público en la operación y en dar solución a la problemática ambiental, sanitaria, económica y en el cambio de hábitos en el consumo de la carne.

El Departamento de Antioquia ha hecho un gran esfuerzo para realizar la construcción y dotación de las plantas de beneficio de los municipios del territorio, estos como eje articulador de la modernización de la comercialización de productos cárnicos en el Departamento de Antioquia, el cual generará un apropiado sistema de abastecimiento y comercialización de carnes para consumo humano directo y abastecimiento de la industria, disminuiría los altos costos y riesgos que afectan la inocuidad de estos alimentos y mejoraría la salud pública de la población antioqueña, además de una alta prospectiva de mercados internacionales de la carne.

El Decreto 1500 de 2.007, establece que la salud es un bien de interés público y que las disposiciones que en él se contemplan son de orden público, además, determina que las plantas de beneficio de bovinos y porcinos para el consumo humano, son considerados fábricas de alimentos.

El proyecto en ejecución de "Plan de Modernización de la Ganadería", liderado por el Departamento, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el decidido apoyo de la Dirección de Salud de Antioquia, Rentas Departamentales y las Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo, el Área Metropolitana y el control y veeduría de la Procuraduría Agraria y ambiental Delegada, encontró en el diagnóstico y en el proceso de ajuste, subsiguiente, que en Antioquia existen 29 mataderos registrados, de los cuales, 13 (44.82%) son públicos y 16 son privados (55.18%) con un beneficio de aproximadamente de 500.000 cabezas de ganados, en la comercialización de ganado en pie se tienen más de 60 plazas de ferias y subastas ganaderas y 64.000 predios ganaderos donde se establecen 3.300.000 cabezas de ganados, lo que ubica al Departamento de Antioquia el mayor productor y consumidor de carne bovina en Colombia, además más de 4.200.000 litros diarios de leche.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

Del total de las Plantas de Beneficio Públicas, (75%) requieren aún inversiones para que cumpla sanitariamente y/o mantenimiento, (50%), requieren plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o planta de aprovechamiento de residuos sólidos, (60%) requieren incrementar almacenamiento de frío y el (25%) tienen una planta física adecuada para su operación. En materia ambiental los resultados son igualmente caóticos, frente a su ilegalidad y contaminación que vienen produciendo. Estas cifras nos muestran el panorama crítico de las fábricas de alimentos o plantas de beneficio del Departamento.

De acuerdo al Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, en Antioquia se tienen 27 plantas de beneficio, sin embargo, se han cerrado cinco: Andes, Caucasia, Toledo, Ebéjico y San Carlos, siendo las dos primeras de impacto en el Fondo de Degüello por su volumen de sacrificio. Es así que la Secretaria de Agricultura conjuntamente con el INVIMA, vienen trabajando en la reapertura de estas plantas para el incremento del beneficio legal y así aumentar los ingresos del Fondo de Impuesto de Degüello pero lo que se tiene que considerar es mantener los volúmenes de beneficio de bovinos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2091	163G	2-3	C17022	140106	779.730.000	Fortalecimiento de los sistemas agroforestales para la reconversión productiva sostenible en el Dpto Ant.
TOTAL					\$779.730.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

2

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2091	163G	2-3	C17093	140105	779.730.000	Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Dpto Ant.
TOTAL					\$779.730.000	

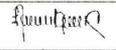
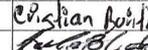
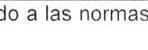
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		27-08-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		2-9-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		03-09-2024
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		3-9-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		04/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		04/10/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.